

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400/2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 25 ABR 2022

VISTOS: la Carta N° 003-2022/CC/RC de fecha 04 de Marzo del 2022 del representante legal del consorcio canales; la Carta N° 07-2022/CONSORCIO TELEMAU//CANAL CIENEGUILLO de fecha 08 de Abril del 2022 (HRC N° 02377); el Informe N° 420-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Abril del 2022 del sub Director de Obras; el Informe N° 497-2022/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Abril del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 408-2022/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Abril del 2022 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Marzo del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 03-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO CANALES, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566, con un monto contractual ascendente a S/. 6'168,489.13 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 003-2022/CC/RC de fecha 04 de Marzo del 2022, el representante legal del consorcio canales remita al supervisor de la obra, el calendario de ejecución de obra PERT CPM Y de AVANCE DE OBRA VALORIZADO "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566; para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 07-2022/CONSORCIO TELEMAU//CANAL CIENEGUILLO de fecha 08 de Abril del 2022, recepcionado con HRC N° 02377, el representante común del consorcio TELEMAU presenta a esta Entidad, el calendario de ejecución de obra PERT CPM Y de AVANCE DE OBRA VALORIZADO "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566 indicando que el mismo ha sido elaborado por el contratista y aprobados por el supervisor de obra;

Que, mediante Informe N° 420-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Abril del 2022, el sub Director de Obras emite opinión técnica favorable recomendando APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, del Proyecto MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566 actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 26 de Marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 497-2022/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Abril del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda la emisión del acto resolutorio APROBANDO EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566; actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 26 de Marzo del 2022;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

25 ABR 2022

Que, mediante Informe N° 408-2022/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Abril del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al análisis técnicas efectuados por las áreas técnicas a los calendario de obra presentados por el contratista CONSORCIO CANALES, corresponde emitir el acto administrativo APROBANDO EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566; actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 26 de Marzo del 2022;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicitan la APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566, actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 26 de Marzo del 2022; de conformidad con el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, para efectos de la presentación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones; c) **Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;** concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 25 ABR 2022

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar el EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566; actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 26 de Marzo del 2022, conforme el procedimiento regulado en el artículo 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2433566; actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 26 de Marzo del 2022 y elaborados por el consorcio canales con Carta N° 003-2022/CC/RC de fecha 04 de Marzo del 2022 y aprobado por el supervisor con Carta N° 07-2022/CONSORCIO TELEMAU//CANAL CIENEGUILLO de fecha 08 de Abril del 2022 (HRC N° 02377), conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa CONSORCIO CANALES en su domicilio ubicado en Mz C1 Lote 2 Urb. Miraflores (Frente al Hospital Cayetano Heredia)- Distrito de Castilla- Piura, y al supervisor de obra, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL